REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acta No. CM-2020-0022. **Fecha 06/10/2020**

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI),** ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las tres en punto (3:00), hora de la tarde, del día seis (06) del mes de Octubre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco,** el Enc. de Compras **Sr. Nacol Lopez,** la Enc. Financiero **Licda. Sarah de la Rosa** y el **Ing. Parmenio Hernandez,** como funcionario que solicita el Servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol Lopez.**

El **Sr. Nacol Lopez** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el: **Servicio de mantenimiento a impermeabilizante de los techos de los edificios de ONAPI central.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2020-0022**, para el: **Servicio de mantenimiento a impermeabilizante de los techos de los edificios de ONAPI central.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0022,** para el: **Servicio de mantenimiento a impermeabilizante de los techos de los edificios de ONAPI central.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol Lopez,** en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió las siguientes ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

NO.	OFERENTE(S)	OFERTA ECONÓMICA
1-	Yasleiby Alfoncina Jimenez Ramirez,	RD$ 324,500.00
2-	Cromedix, SRL ,	RD$ 328,177.21
3-	Invesiones y Construcciones MONPEGAR,	RD$ 291,337.4
4-	Soluciones Integrales CAF, SRL,	RD$ 370,549.5
5-	CESAR BIENVENIDO OZUNA RODRIGUEZ,	RD$ 295,000.00
6-	Máximo Francisco Sánchez Lara,	RD$ 388,367.5
7-	Costma Constructora, SRL,	RD$ 246,737.75

8-	Grupo Vertical, SRL,	RD$ 240,532.43
9-	Nezarca Constructora, SRL,	RD$ 285,988.15
10-	Serd-Net, SRL. ,	RD$ 330,400.00
11-	Sosa & Almonte Ingenierías y Servicios, SRL,	RD$ 287,934.00
12-	Codeve, SRL ,	RD$ 333,043.20
13-	Rafael Vinicio Delgado Velazquez,	RD$ 324,145.88

Luego de lo antes expuesto, el participante pasó a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0022** para el: **Servicio de mantenimiento a impermeabilizante de los techos de los edificios de ONAPI central.**

CONSIDERANDO: Que el Articulo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el proponente **Nezarca Constructora, SRL** presento su propuesta sin ITBIS en el cuestionario del portal transaccional y el proponente **Sosa & Almonte Ingenierías y Servicios, SRL,** tiene el ITBIS erróneo en su propuesta y no presento las certificaciones de impuestos DGII ni la TSS, por esto fueron excluidos.

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las propuestas de todos los oferentes

participantes que quedaron habilitados, el proponente **Grupo Vertical, SRL,** tiene el mejor precio y cumple con todas las condiciones exigidos en la convocatoria.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0022,** para el: **Servicio de mantenimiento a impermeabilizante de los techos de los edificios de ONAPI central.**

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0022,** para el: **Servicio de mantenimiento a impermeabilizante de los techos de los edificios de ONAPI central.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto **ADJUDICA,** a la empresa. **Grupo Vertical, SRL:** lo siguiente:

Grupo Vertical, SRL				
Descripción del bien	**Cantidad Solicitada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio unitario S/ITBIS**	**Valor del precio final C/ITBIS**
Servicio de mantenimiento a impermeabilizante de los techos de los edificios de ONAPI central.	1	1	203,841.04	240,532.43
			TOTAL RD$	240,532.43

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la

presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los seis días (06) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).

Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo

Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero

Ing. Parmenio Hernandez
Enc. Dpto. Solicitante

Sr. Nacol Lopez F.
Enc.de compras